



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

**INFORME DE SUPERVISIÓN – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES
CONTRATO NRO.CO1.PCCNTR.8989113 DE 2026.**

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Centro Agroempresarial y turístico de los Andes Regional Santander
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8989113 DE 2026.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	22/01/2026
OBJETO	Prestar los servicios de apoyo a la gestión como instructor, para planear y orientar la formación profesional integral y el desarrollo curricular en los diferentes niveles de formación, en el área de PELUQUERIA., y demás funciones propias de su competencia, en los programas de formación regular del Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes, durante la vigencia 2026.
CONTRATISTA	CLAUDIA ASTRID CORREA RAMIREZ
FECHA DE INICIO	2/2/2026
FECHA DE TERMINACIÓN	12/3/2026
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	\$36.625.480

1.1 Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA		
NRO. DE PÓLIZA	400 47 994000112556		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	23/01/2026		
FECHA APROBACIÓN	23/01/2026		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	2/2/2026	3/4/2027	\$3.622.548,00



2. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR COBRADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
\$ 10.621.389,00	\$ 10.621.389,00	\$ 26.004.091,00	29 %

3. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

En mi calidad de supervisora certifico que el contratista se encuentra al día en los pagos de seguridad social con ocasión de la ejecución del contrato.

4. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisora del contrato y de acuerdo con la información reportada, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

La señora Erika Barrera Montañez supervisora del contrato, informa que, por compromisos adquiridos en el Comité Primario, se hace necesario realizar adición y prórroga al contrato hasta el 17/12/2026, y en consecuencia adicionarlo en la suma UN MILLÓN SETECIENTOS NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$1.709.189,00). Para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.2226 de 2026, expedido por la Coordinación administrativa del Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes Regional Santander, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. El ordenador del gasto subdirector (e) de Centro, luego de verificar la solicitud de la coordinadora académica, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. En virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. Es así que, se verifica que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

PRORROGAR el plazo de ejecución será hasta el 17/12/2026.

ADICIONAR al valor del contrato la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$1.709.189,00). Por ende, el valor total del mismo será de TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$38.334.669,00).



6. OBSERVACIONES

El contrato se ha venido desarrollando sin ninguna novedad de acuerdo con las obligaciones acordadas entre la entidad y el contratista.

Para constancia se firma el 11 de mayo de 2026.

ERIKA BARRERA MONTAÑEZ

Supervisora del contrato CO1.PCCNTR.8989113 DE 2026

Elaboró: Gladys Sofía Rojas Martínez Profesional G06 (e)

Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
4	31/08/2025	<p>El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA.</p> <p>Se realizan ajustes menores en el documento.</p> <p>Se unifica el documento para que se aplicable a contratos de servicios personales y para contratos de bienes y servicios</p>